

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 450
RAD. No. 765204003007-2019-00088-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS - MINIMA
CUANTIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Junio veinticinco (25) de dos mil
veintiuno (2021).-

Teniendo encuentro que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes no hicieron pronunciamiento se procederá a aprobar las mismas.

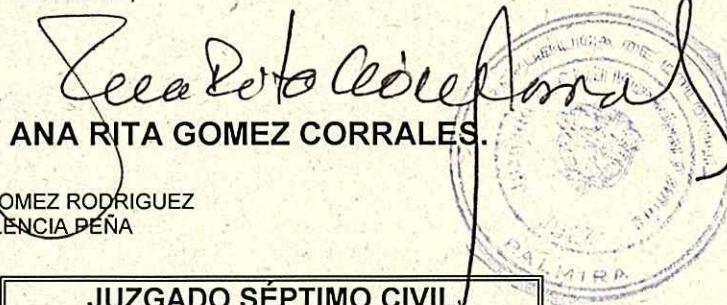
Sin más comentarios, el Despacho,

D I S P O N E:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDO: BRAYAN STIVEN VALENCIA PEÑA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira,(Valle) 28 JUN 2021.

Notificado por anotación en ESTADO
No. 065 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
ASECRETARIO